



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 11 JUL 2020

Ejecutivo: 2019 - 0514

Los escritos y anexos relacionados con la gestión de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 CGP, obren en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar la notificación por aviso a la parte demandada INVERSIONES BERAJA LTDA, quien dejó transcurrir en silencio el término concedido para excepcionar y/o pagar tal como consta en el informe secretarial que antecede.

Una vez notificada la totalidad de la parte demandada se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 276
De hoy 25 NOV 2020
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO